



Resolución de Comisión Organizadora

N° 990-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Exp. N° 2125-2023 de la Presidencia y el OFICIO N° 159-2023-UNAB/VP.INVEST;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz; en su condición de Vicepresidente Académico; la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, señala en el artículo 6: La Universidad tiene como uno de sus fines preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

El Estatuto de la UNAB en su artículo 33° señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAB, que la fomenta y realiza, a través de la generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnología, respondiendo a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad local, regional, nacional. La UNAB desarrolla y fomenta la participación de los docentes, graduados y estudiantes en las actividades de investigación de la Universidad, a través de redes de investigación, nacionales o internacionales, de carácter público o privado;

Que, mediante OFICIO N° 159-2023-UNAB/VP.INVEST., la Vicepresidencia de Investigación, pone en conocimiento el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS, que consta de 4 Títulos, 8 capítulos, 50 artículos, 2 Disposiciones Complementaria, 2 Disposiciones Transitorias, y 9 anexos; por lo que, solicita sea puesto a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°176 -2023-OAJ/UNAB, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA se APRUEBE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS, aprobándose mediante acto resolutivo, emitido por la Comisión Organizadora de la UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS, de la Universidad Nacional de Barranca;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS, de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de veintiséis (26) folios que forman parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 990-2023-UNAB

Página 2 de 2

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. David Armando Morales Leiva
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 990-2023-UNAB	17-11-2023	01	18-11-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

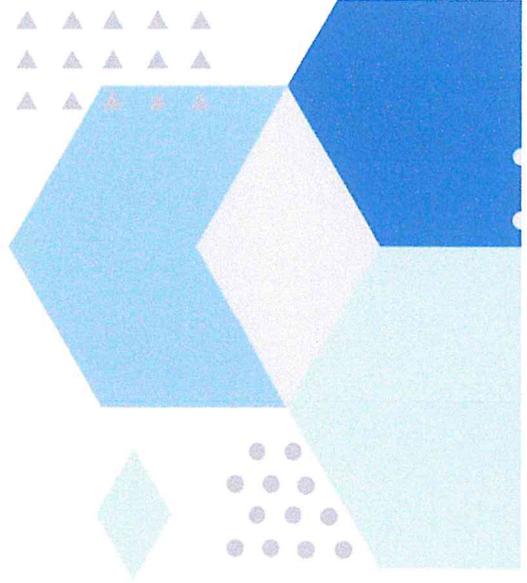


REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS



**BARRANCA – LIMA – PERÚ
2023**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Elaboración	VELÁSQUEZ CASTILLO, Nilo Albert	Vicepresidente de Investigación	13-11-2023
	CONDEMARÍN MONTEALEGRE, Carlos Enrique	Jefe (e) de la Unidad de Incubación de Empresas	13-11-2023
Visación 1	GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	17-11-2023
Visación 2	MORALES LEIVA DAVID ARMANDO	Secretario General	17-11-2023
Aprobación	QUILLOS RUIZ, SERAPIO AGAPITO	Presidente (e) Comisión Organizadora	17-11-2023
	QUILLOS RUIZ, SERAPIO AGAPITO	Vicepresidente Académico	17-11-2023
	VELÁSQUEZ CASTILLO, Nilo Albert	Vicepresidente de Investigación	17-11-2023



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 990-2023-UNAB DE FECHA 17-11-2023

VICEPRESIDENCIA DE
INVESTIGACIÓN



<https://unab.edu.pe/>



ÍNDICE

Descripción

- Hoja de Cubierta	1
- Índice.....	3
- TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	4
- TÍTULO II. DE LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS	6
- TÍTULO III. DE LA PROPUESTA DE EMPRENDIMIENTO	12
- TÍTULO IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS	15



REGLAMENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora Nº 990-2023-UNAB	17-11-2023	01	18-11-2023

**TÍTULO I
 ASPECTOS GENERALES**

**CAPÍTULO I
 ALCANCE, OBJETIVOS Y BASE LEGAL**

Artículo 1º. FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad regular la organización y funcionamiento de los procesos para la Incubación de Empresas (IE) de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), para los docentes y estudiantes de las 10 Escuelas Profesionales, tales como Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Contabilidad y Finanzas, Administración, Enfermería, Obstetricia, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2º. OBJETIVO

El objetivo del presente reglamento es promover mecanismos institucionales para la ejecución de proyectos de emprendimiento empresarial a nivel piloto mediante la iniciativa o idea de negocio de bienes o servicios que se quiere ofrecer, con la participación de los estudiantes, docentes de la UNAB, vinculado principalmente a la aplicación de conocimientos científicos, innovación científica y/o tecnológica, a través de recursos ordinarios no reembolsables.

Artículo 3º. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley N° 29553.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 558-2016-CO-UNAB del 08 de diciembre de 2016.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Resolución de Presidencia del CONCYTEC N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) - Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon. Ley N° 28740.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.



- Medidas de ecoeficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009- MINAM. Modificatorias DS 011-2010-MINAM.
- Ley General de Sociedades – Ley N° 26887.
- Reglamento de Comprobantes de Pago -R. S. 007-99/SUNAT
- Ley del Registro Único de Contribuyentes- Decreto Legislativo N° 943
- Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa- Ley 28015.



CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 4º. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente reglamento y su aplicación se debe tener presente las siguientes definiciones:

- Incubación de empresas;** tiene como propósito promover y facilitar la creación de empresas de base tecnológica, sostenibles y capaces de desarrollarse y aportar al desarrollo de la región y al país, para ello provee a los emprendedores de: servicios de capacitación, entrenamiento, soporte financiero, marketing, intermediación y redes, entre otros servicios necesarios para el desarrollo de startups o nuevas empresas.
- Pre incubados;** estudiantes con participación de docentes, con ideas de emprendimiento, que solicitan ser capacitados y transformar sus ideas en proyectos empresariales con un plan de negocios completo.
- Incubados;** Pre incubados que han sido aceptados por el comité técnico o comité de evaluación de la Incubación de empresas, para recibir financiamiento en la conformación de un proyecto empresarial de base tecnológica.
- Pre-incubación:** proceso de validación de la idea de negocio y capacitación en metodologías, herramientas e instrumentos de emprendimiento de base tecnológica que sean necesarios para dotar de capacidades a los pre incubados Incubación; proceso de acompañamiento y mentoría de equipos de emprendedores para llevar su idea a la etapa de Startup, siendo el objetivo desarrollar un producto mínimo viable (PMV) para su comercialización y/o servicio.
- Aceleración;** proceso de evaluación y selección de startup que han pasado por el proceso de incubación, alcanzando un grado de madurez para insertarse a otros ecosistemas empresariales nacionales e internacionales, participar en concursos para financiamiento reembolsable o no reembolsable.
- Crowdfunding;** micro mecenazgo que permite dotar de capital semilla a los emprendimientos, el cual está formado por recursos económicos y otros a los que tenga acceso de manera privada o pública; la evaluación se hace mediante una valoración equitativa (Equity).
- Crowdsourcing;** recursos conjuntos externos para mejorar la calidad de los emprendimientos y lograr colaboración de expertos de otras instituciones, para llevar el emprendimiento a ser una empresa sostenible.
- Investigación científica;** es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- Desarrollo tecnológico;** es la aplicación de los resultados de la investigación tecnológica o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- Innovación;** producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de usuarios potenciales.
- Base Tecnológica;** Productos o servicios que nacen haciendo uso del conocimiento o tecnologías generadas en la I+D+i, a partir de lo cual se desarrollan emprendimientos y/o nuevas empresas.
- Equipo emprendedor;** estudiantes y/o docentes que tienen la decisión e iniciativa para identificar oportunidades, desarrollar nuevos productos o servicios a partir de una idea y estructurar los recursos necesarios para que se hagan realidad.
- Mentor;** docente de la universidad y/o especialista externo, experto en incubación y herramientas de emprendimiento, que brinda acompañamiento y asesoría a los incubados, para su proceso de incubación y/o aceleración.



TÍTULO II DE LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º. ORGANIZACIÓN

La Incubación de Empresas de la UNAB, es una Unidad dependiente de la Dirección de Investigación; se crea en mérito a lo dispuesto en el artículo 52º de la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto, la misma que es aprobada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces. Es dirigido por un Comité de Incubación de Empresas.

Artículo 6º. FUNCIONAMIENTO

La administración de los procesos de Incubación de Empresas estará a cargo de un Comité que desempeñará sus actividades basadas en el objetivo principal, objetivos específicos, la utilización de recursos y servicios que ostenta la IE establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 7º. ESTRUCTURA

El Comité de Incubación de Empresas (CIE) estará conformada por tres docentes ordinarios de la UNAB, que serán designados por la Vicepresidencia de Investigación con experiencia en emprendimiento e innovación.

Artículo 8º. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Comité de Incubación de Empresas son:

- a) Promover el desarrollo de capacidades y metodologías de emprendimientos a nivel de los docentes, investigadores y estudiantes de la UNAB.
- b) Promover la creación de pilotos de empresas con base en competencias, conocimientos y prototipos de la UNAB.
- c) Identificar y buscar fuentes de financiamiento para los emprendimientos.
- d) Presentar, según cronograma de ejecución, los avances y resultados de los programas de emprendimiento.
- e) Monitorear durante su ejecución, el desempeño de los programas de emprendimiento.
- f) Asesorar los programas de emprendimiento de la UNAB.
- g) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de los emprendimientos.
- h) Realizar reuniones de trabajo con los equipos emprendedores para evaluar los avances de las mismas.
- i) Gestionar el apoyo y asesoría que requieren los equipos emprendedores.

CAPÍTULO II OBJETIVOS ESPECÍFICOS, SERVICIOS Y RECURSOS QUE OFRECE LA IE

Artículo 9º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del reglamento de Incubación de Empresas:

- a) Promover ideas y proyectos empresariales en los estudiantes y docentes de la UNAB.
- b) Capacitar a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) en temas de emprendimiento.
- c) Potenciar los emprendimientos facilitando equipos y herramientas necesarias.



- d) Asesorar y acompañar a los incubados en el desarrollo de su proyecto empresarial.
- e) Brindar asesoría técnica especializada para la aceleración de proyectos empresariales.
- f) Brindar asesoría especializada a personas naturales u organizaciones públicas y privadas.

Artículo 10º. SERVICIOS Y RECURSOS NO MONETARIOS

Los servicios que la Incubación de Empresas proporcionará a los emprendedores de la UNAB son los siguientes:

- a) Pre-incubación
- b) Incubación
- c) Post incubación

Recursos no monetarios

- a) Uso de laboratorios
- b) Mentoría técnica y de negocios
- c) Apoyo en el asesoramiento administrativo, financiero, contable y legal.
- d) Acceso a internet
- e) Acceso a compras de equipos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- f) Espacio coworking

Artículo 11º. RECURSOS Y SERVICIOS FINANCIADOS

La IE brinda los siguientes recursos y servicios, los cuales serán financiados según disponibilidad presupuestal:

- a) Servicio de asesoría en el proceso de pre-incubación, incubación y aceleración.
- b) Programas de capacitación y adiestramiento en gestión empresarial.
- c) Espacios de trabajo con equipamiento, herramientas y servicios básicos que permitan albergar a los incubados y madurar sus emprendimientos empresariales. Previa evaluación de su real y necesaria utilidad.
- d) Asesoría en el desarrollo de plan de negocios empresariales.
- e) Asesoría especializada (contable, legal, financiera, empresarial, etc.).
- f) Acceso a la red de contactos y mentores.
- g) Apoyo y orientación para el acceso a fuentes de financiamiento y crowdfunding de aceleradoras del ecosistema empresarial local, nacional e internacional.
- h) Otros servicios y recursos tecnológicos, para el fortalecimiento de los startups.

Artículo 12º. RECURSOS Y SERVICIOS NO FINANCIADOS

Los recursos o servicios que no sean financiados por Unidad de IE, serán asumidos por el equipo emprendedor y para acceder al mismo, deberá abonar el costo del recurso o servicio a la entidad. Estos serán aprobados y detallados por el comité de la IE y comunicados en los canales oficiales de la UNAB.

Artículo 13º. APOYO A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

El apoyo ofrecido por la IE a los proyectos de emprendimiento no constituye en ningún caso un crear ningún vínculo de empleo de las personas que trabajan al grupo emprendedor, cumplir con sus obligaciones de carácter tributario como pago de impuestos, tasas o contribuciones establecidas en el estatuto de la UNAB.



CAPÍTULO III PRE INCUBACIÓN

Artículo 14º. INICIO DEL PROCESO DE PRE INCUBACIÓN

La etapa de pre incubación es promovida a la comunidad universitaria, por el Comité de la Unidad de IE de la UNAB.

Al inicio de la etapa de pre incubación, el comité de la IE establece las bases de concurso y un cronograma de envío de propuestas a la plataforma virtual de investigación de la UNAB. Luego de la fecha y hora indicada no se recibirán más propuestas.

Artículo 15º. ACTIVIDADES

Esta etapa de pre incubación, inicia con actividades de sensibilización, motivación e inducción a la comunidad universitaria para tener una cultura de emprendimiento e innovación, hasta la presentación de proyectos de emprendimiento. Así mismo, permite promover eventos para identificar ideas y formar equipos multidisciplinarios.

Artículo 16º. EVENTOS

Los eventos que se promueven en la etapa de pre incubación buscan captar las ideas de emprendedores que puedan ser aceptados para la etapa de Incubación. En estos eventos se pueden otorgar premios o reconocimientos a las ideas potenciales de negocio, según disponibilidad presupuestal.

Artículo 17º. TÉRMINO DEL PROCESO DE PRE INCUBACIÓN

El proceso de pre Incubación termina con la exposición de los proyectos de emprendimiento por al Comité de la Unidad de Incubación de Empresas.

Artículo 18º. LOS JURADOS

El comité de la IE propone tres jurados externos para evaluar los proyectos de emprendimiento, a través de una rúbrica de evaluación que, en un plazo no mayor a 7 días, el comité de la IE recibirá los puntajes de evaluación de cada propuesta de emprendimiento.

CAPÍTULO IV CONVOCATORIA DE EMPRENDEDORES

Artículo 19º. EQUIPO EMPRENDEDOR

El equipo emprendedor estará conformado por un mínimo de cuatro (4) estudiantes con matrícula regular y docentes asesores a cargo del proyecto de emprendimiento, quienes podrán hacer uso de los equipos, mobiliarios e infraestructura de la UNAB de acuerdo a la disponibilidad.



Artículo 20°. IDEA DE NEGOCIO

El equipo emprendedor deberá elaborar una propuesta de emprendimiento considerando la descripción de la idea, las ventajas y beneficios competitivos que ofrece al mercado, los elementos innovadores, lugar de desarrollo del emprendimiento, recursos necesarios para aplicar o desarrollar la idea de negocio, así como la necesidad de contar con potenciales socios estratégicos si lo requiere.

Artículo 21°. DE LA INCUBACIÓN EMPRESARIAL

La Unidad de IE, estará a cargo de las actividades que promuevan el desarrollo de la incubación empresarial, con la participación de los miembros de la comunidad universitaria, que se integren a los equipos emprendedores, para proponer una idea de Negocio.

Artículo 22°. REQUISITOS

Los requisitos para participar son los siguientes:

- El equipo emprendedor debe estar conformado por un mínimo de 4 estudiantes y máximo de 5, uno de ellos es el responsable Emprendedor.
- Un docente que tenga experiencia en el tema correspondiente a la idea de emprendimiento y/o innovación, quien participará en calidad de Asesor Emprendedor. Eventualmente se podrá contar con un docente co-asesor según la envergadura de emprendimiento.
- Un proyecto de emprendimiento empresarial.
- Otros requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 22°. CONSIDERACIONES

Para la participación en el Programa de Fomento al Emprendimiento Empresarial, se tendrán las siguientes consideraciones:

- a) La ejecución de la idea de negocio o proyecto de emprendimiento tendrá un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 12 meses.
- b) Los proyectos aceptados recibirán un Fondo Capital Semilla para la ejecución del plan de negocio, el monto se establecerá en la convocatoria correspondiente.
- c) Al término de la ejecución del plan de negocio, el equipo emprendedor entregará un informe pormenorizado del proceso.
- d) Todo proyecto de emprendimiento deberá incluir en su presupuesto un monto para capacitación, asesoría y otros, que será ejecutado directamente por la VPI, dicho monto se establecerá en la convocatoria correspondiente.
- e) Otras consideraciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 26°. CONDICIONES

El docente asesor y co-asesor solo podrán participar de un emprendimiento.

Artículo 25°. PRESUPUESTO

En el presupuesto, por esta modalidad, se deberá incluir un monto para monitoreo seguimiento, evaluación de informes y otros, el que es ejecutado directamente por la VPI; dicho monto está constituido por el 10% del presupuesto total, contemplado en el artículo 52° del Reglamento de Investigación. Este monto podrá ser usado para la adquisición de bienes y/o servicios y otras actividades con fines de investigación, que favorezcan el fomento de la investigación científica en la UNAB.



Artículo 26°. CAPACITACIONES

Las capacitaciones que sean ofertadas, por los centros de producción de la UNAB no podrán ser ejecutadas en otras instituciones. Por otro lado, otras capacitaciones que contribuyan al desarrollo de la investigación, podrán ser realizadas en otras instituciones, previa evaluación de la VPI sobre su pertinencia.



Artículo 27°. CRONOGRAMA

La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo al cronograma calendarizado a partir de la fecha de certificación presupuestal, previa firma del contrato. En el cronograma deberá considerarse el tiempo estimado para la aprobación de la certificación presupuestal.

Artículo 28°. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora Externa estará conformada por especialistas del rubro de emprendimiento. Los resultados que emita la comisión serán irrevisables, inapelables e inimpugnables y de conocimiento público. La denominación de la calificación de los emprendimientos será de aceptado y no aceptado. La evaluación será a través de una rúbrica de evaluación que, en un plazo no mayor a 7 días, el comité de la Unidad de Incubación de Empresas recibirá los puntajes de evaluación de cada propuesta de emprendimiento.



Artículo 29°. DOCENTE ASESOR

El docente asesor deberá ser preferentemente un docente nombrado. Los colaboradores externos no podrán hacer uso del presupuesto del proyecto.

Artículo 30°. FALTAS Y SANCIONES

La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y/o económicos dará lugar a la suspensión temporal en el uso de viáticos y movilidades, así como a otras sanciones administrativas.

Aquellos docentes y estudiantes que a la fecha de la convocatoria tengan pendiente la presentación de informes técnicos o económicos, de los cuales fueron participes por otras modalidades o esta misma, no podrán participar de la convocatoria.

Artículo 31°. INFORME FINAL

Al término del emprendimiento, el equipo emprendedor tendrá un máximo de 60 días hábiles después de conocido el proyecto para presentar el informe final.

CAPÍTULO V INCUBACIÓN

Artículo 32º. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El comité de la IE, seleccionará las propuestas de emprendimiento con mayor puntaje del jurado evaluador externo. Los grupos emprendedores serán notificados de la resolución para su ejecución.

Artículo 33º. EMPRENDEDORES ACEPTADOS

Los proyectos de emprendimiento aceptados para la etapa de incubación asumen entre otros, el compromiso de cumplir con las actividades previstas en su proyecto de emprendimiento y asumir el acompañamiento de la IE de la UNAB hasta obtener un Producto Mínimo Viable (PMV) sin llegar a comercializar o llegar a formalizar una Startup.

Artículo 34º. DURACIÓN

La duración de la etapa de Incubación es de un mínimo de tres (3) meses a un máximo de doce (12) meses, dependiendo de los informes técnicos de monitoreo y evaluación; así como la maduración del proyecto de emprendimiento empresarial. Los proyectos de emprendimiento que necesiten un periodo de incubación mayor, deberán ser aceptado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAB, previo informe del Comité de la IE.

Artículo 35º. PROCESO

En la etapa o proceso de Incubación, los incubados acceden a asesorías, cursos talleres y cuentan con las facilidades que le brinde el Coworking de la UNAB, para su proceso de incubación y crecimiento de sus proyectos e ideas de negocio empresarial conforme a su real necesidad y utilidad (oficinas, mobiliario básico, servicios básicos e internet y otros), según disponibilidad de IE de la UNAB. Así mismo, recibirán mentoring para presentarse a concursos nacionales e internacionales para obtener financiamiento u otro tipo de apoyo.

Artículo 36º. CAPACITACIONES

El proceso de Incubación termina cuando los emprendedores han desarrollado su prototipo de producto mínimo viable (PMV) y luego serán evaluados para su escalamiento a la Unidad de Producción de la UNAB; de no ser caso, pueden continuar con su desarrollo comercial de manera independiente.

CAPÍTULO VI LA POST-INCUBACIÓN

Artículo 37º. OBJETIVO DE LA POST-INCUBACIÓN

El objetivo de la post-incubación es consolidar el crecimiento y escalamiento del emprendimiento buscando socios estratégicos.



Artículo 38°. DEL RETIRO

Para retirarse de la etapa de post-incubación se deberá presentar una constancia de la Unidad IE de no tener deudas pendientes con la universidad.

Artículo 39°. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS A LA UNIVERSIDAD

Al término de la incubación, el equipo emprendedor deberá devolver los equipos comprados y equipos prestados en buen estado operativo para la ejecución del proyecto emprendedor.

TÍTULO III DE LA PROPUESTA DE EMPENDIMIENTO

Artículo 40°. PARTICIPACIÓN

Para participar en la convocatoria de financiamiento, el equipo emprendedor deberá completar al Sistema de Gestión de Investigación de la UNAB, los requisitos siguientes:

- a) Carta de presentación del proyecto de emprendimiento (Anexo N° 1)
- b) Propuesta del Emprendimiento Empresarial (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada del equipo de emprendimiento empresarial (Anexo N° 3)
- d) Currículo Vitae actualizado del DINA del Docente Asesor (Anexo N° 4)
- e) Currículo Vitae de los miembros del equipo emprendedor, adjuntando la ficha de matrícula (Anexo N° 5)
- f) Declaración de Compromiso de los Principios Éticos (Anexo N° 6)

Artículo 41°. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del proyecto de incubación, deberá ser aprobado por una Comisión Evaluadora de profesionales especialistas del área que serán ratificados mediante acto resolutivo.

Artículo 42°. REGISTRO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de incubación, serán registrados en una base de datos a cargo de la Unidad de Incubación de Empresas, el mismo que será accesible desde el Sistema Integrado de Investigación – UNAB.

CAPÍTULO VI LOS ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 43°. EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD

El equipo emprendedor, podrá usar los equipos de la universidad previa autorización por escrito, dirigido el requerimiento a la Vicepresidencia de Investigación.



Los incubados deberán cuidar los equipos y mobiliarios de la universidad.

Cualquier activo de la Incubación, que sea destruida o dañada, por algún incubado, será reparada, o repuesta a la Universidad.



CAPÍTULO VII MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 44°. MONITOREO

El monitoreo será constante, según las etapas de desarrollo del emprendimiento empresarial, y estará a cargo de la Unidad de IE.

Artículo 45°. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión y evaluación se realizará según los informes parciales y finales del emprendimiento empresarial.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 46°. SANCIONES Y/O FALTAS

Los miembros del equipo emprendedor son sancionados cuando cometen las siguientes faltas:

- Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas, así como en los contratos respectivos.
- Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- Se comprueba que los fondos del emprendimiento han sido destinados para otros fines.
- Otros actos que amerite sanción.

Artículo 47°. TIPOS DE SANCIONES

Las faltas estipuladas en el Art. 47º, pueden tener los siguientes tipos de sanciones:

- Amonestación.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Artículo 48°. AMONESTACIÓN

La amonestación es realizada en forma escrita. La sanción se aplica previo proceso administrativo. Es impuesta por el jefe inmediato. La sanción se oficializa por acto resolutorio de la VPI, instancia que puede



modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora, contemplada en el artículo 159º del Reglamento de Investigación.

Artículo 49º. SUSPENSIÓN

Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del miembro sancionado. Tal suspensión puede ser desde los 02 meses a 12 meses. El número de meses es propuesto por la Comisión Investigadora, contemplada en el artículo 159º del Reglamento de Investigación.

Artículo 50º. INHABILITACIÓN

La Inhabilitación es una sanción de carácter permanente que conlleva a la pérdida definitiva de los derechos del docente asesor o miembros del emprendimiento a participar de convocatorias en cualquiera de las modalidades, contemplada en el artículo 159º del Reglamento de Investigación.

TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, o el órgano que haga las veces.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto en este Reglamento serán resueltos por el Comité de la Unidad de Incubación de Empresa y en segunda instancia por el Vicerrector de Investigación o quien haga sus veces.



Anexo N° 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL

Barranca, ____ de _____ de ____

Señor Doctor(a):

Vicepresidente (a) de Investigación

Universidad Nacional de Barranca

UNAB

Presente.-

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo (a) y presentarle, en mi condición de Docente Asesor del proyecto del emprendimiento empresarial, la propuesta de emprendimiento empresarial _____ (NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO) _____, para su consideración en la Convocatoria _____ (AÑO) _____ para el Financiamiento del emprendimiento empresarial en la UNAB.

El proyecto tiene por objetivo _____ (OBJETIVO) _____. El presupuesto solicitado es de S/ _____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento del programa de fomento al emprendimiento empresarial.

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma del
Responsable del Proyecto





Anexo N° 02
ESTRUCTURA PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula de la propuesta)

1. Título del Proyecto de Emprendimiento (máx. 20 palabras)
2. Docente Asesor del Proyecto de Emprendimiento
3. Duración del proyecto
4. Presupuesto total solicitado

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL) / ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
								DOCENTE ASESOR
								MIEMBROS

III. DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Describir una breve de la propuesta de emprendimiento a desarrollar, teniendo en cuenta las necesidades del mercado, el proceso productivo hasta la localización donde se realizará el emprendimiento.

IV. OBJETIVOS

Describir el objetivo general y objetivos específicos del emprendimiento.

V. VENTAJAS COMPETITIVAS Y COMPARATIVAS.

Describir el producto de manera competitiva y comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y en qué le va a ayudar en su caso concreto.

VI. ESTUDIO DE MERCADO

Analizar las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.

VII. ESTRATEGIA DE MARKETING

Señalar las estrategias comerciales que ayuden a la venta, y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Describir un conjunto de actividades para llevar a cabo la ejecución del emprendimiento en base a los 12 meses planificados.

IX. POTENCIALES SOCIOS ESTRATÉGICOS (en caso se requiera)

Proponer los socios estratégicos en caso lo considere necesario.

X. PRESUPUESTO

Describir las compras de los equipos, materiales e insumos para la ejecución así como los gastos operativos, tomando en cuenta la actividad a desarrollar.

Anexo N° 03
DECLARACIÓN JURADA: DOCENTE ASESOR / EQUIPO EMPRENDEDOR

Yo, _____(NOMBRE)_____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO)_____ y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES DOCENTE ASESOR / EQUIPO EMPRENDEDOR)_____del proyecto de emprendimiento _____(NOMBRE DEL PROYECTO)_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento del Programa de Fomento de Emprendimiento Empresarial, y ratifico mi participación en la convocatoria ____ (AÑO) ____ para el Financiamiento del Emprendimiento Empresarial en la UNAB.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria ____ (AÑO) ____ para Financiamiento del Emprendimiento Empresarial en la UNAB.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, apellidos y Firma



ANEXO N° 04
CURRÍCULUM VITAE DEL DOCENTE ASESOR

Se debe descargar el currículum del CTI-vitae del DINA, donde deberá especificar:

- Grado académico
- Investigaciones (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Formación complementaria en la especialidad (5 últimos años)
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (8 últimos años). Especificar el año de publicación.

En la parte final del CV deberá incluir el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma





**ANEXO N° 05
 CURRÍCULUM VITAE DEL MIEMBRO: ESTUDIANTE**

Nombres y Apellidos				DNI	
Teléfonos			Correo electrónico		
Celular			Código del Alumno		
Facultad /Escuela/Nº ciclo					
Grado académico	(SI LO TUVIERA)				
Área del emprendimiento					
Programa de estudio de posgrado y año de estudio	(SI LO TUVIERA)				
Título del proyecto de emprendimiento empresarial					
Listar los siguientes aspectos:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), fuente financiera, monto, fecha de inicio y de fin. 2. Publicaciones en los últimos 5 años. 3. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 5 años. 					

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo N° 06
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Yo, _____, _____ (docente/
estudiante de pre o posgrado/otro) _____ de la UNAB (otra institución si fuera el caso), con DNI
_____, en mi calidad de _____ (Docente responsable/miembro)
_____, del Emprendimiento Empresarial denominado
_____, me

comprometo a actuar con integridad, respetando los principios éticos que se encuentran descritos
en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e
internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a
asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las
medidas que sean indispensables para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones
que de ella deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca, De de

Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación



**Anexo N° 07
 TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO**

TÍTULO DEL EMPRENDIMIENTO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje obtenido (PO)
1. COMPETENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN		
a. Del Docente Asesor Emprendedor		
De los grados, títulos y experiencia en investigación científica, tecnológica e innovación * Solo se dará puntaje al más alto grado que tenga el Docente Asesor Puntaje máximo: 10 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 10 pts • Grado de Doctor en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 8 pts • Grado de Maestro en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 6 pts • Grado de Maestro en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 5 pts 	10 pts	
Experiencia en investigación científica, tecnológica o de emprendimiento (últimos 10 años): <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos: Responsable: 8 pts Miembro: 6 pts 	8 pts	
Publicaciones científicas en los últimos 10 años: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas indexadas: 1 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 0.5 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 1 pts cada uno • Libros con ISBN: 1 pts cada uno • Libros con Derecho de Autor: 1 pts cada uno 	5 pts	
Propiedad intelectual: <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Obtentor: 4 pts • Patentes registradas: 2 pts 	4 pts	
b. De los Miembros del equipo emprendedor (Sólo se considerará al que tenga más puntaje)		
Experiencia en investigación científica y/o desarrollo tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos como • Responsable: 4 pts • Miembro: 3 pts • Colaborador: 1 pts 	4 pts	
Publicaciones científicas en los últimos 10 años <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas indexadas: 1 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 0.5 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 1 pts cada uno • Libros con ISBN: 1 pts cada uno 	4 pts	
Propiedad intelectual: <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Obtentor: 4 pts • Patentes registradas: 2 pts 	3 pts	
c. Propuesta multidisciplinaria	2 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 1	40 pts (40%)	
10 CUALIDADES DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL		
1. Descripción de la propuesta de emprendimiento a desarrollar, teniendo en cuenta las necesidades del mercado, el proceso productivo hasta la localización donde se realizará el emprendimiento.	10 pts	





2.	Descripción del objetivo general y objetivos específicos del emprendimiento	10 pts	
3.	Descripción del producto de manera competitiva y comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y en qué le va a ayudar en su caso concreto.	10 pts	
4.	Analiza las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.	10 pts	
5.	Señala las estrategias comerciales que ayuden a la venta, y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.	5 pts	
6.	Describe las actividades para llevar a cabo la ejecución del emprendimiento en base a los 12 meses planificados.	5 ts	
5	Presupuesto	10 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 2		60 pts (60%)	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ACEPTADO		52 pts	

Para ser aceptado debe tener un puntaje mayor igual a 52 puntos



Anexo N° 08
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

- I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)
1. Título del emprendimiento
 2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento
 3. Duración del proyecto
 4. Localización del proyecto
 5. Presupuesto del proyecto
 6. Informe correspondiente al periodo del mes de..... al mes de..... del año.....

II. RESUMEN

(Breve descripción del avance del emprendimiento desde su inicio a la presentación del informe, indicando los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: docente asesor y equipo emprendedor).

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

IV. AVANCES DEL EMPRENDIMIENTO

Indicar los avances o metas cumplidas y las dificultades en el desarrollo del emprendimiento, a la presentación del informe de avance. Indicar avance de ingresos, egresos y utilidades.

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el emprendimiento, indicando su costo).

VI. ANEXOS (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad.

FECHA -----

Nombres y apellidos del responsable

Firma



Anexo N° 09
INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Título del emprendimiento:
2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento:
3. Duración del proyecto:
4. Localización del proyecto:
5. Presupuesto del proyecto:

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

III. RESUMEN DEL EMPRENDIMIENTO

Los objetivos propuestos, la metodología utilizada, resultados alcanzados (viabilidad del producto, utilidad obtenida y aceptación en el mercado) y otros.

IV. RESULTADOS

Evaluación del posicionamiento del producto. Explicar la utilidad obtenida, proceso en el desarrollo de la incubación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto del emprendimiento en el mercado. Indicar las propuestas de mejora del producto o servicio.

VI. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Enumerar todos los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el estudio, indicando su costo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales, APA).

VII. ANEXOS (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VIII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad.

Fecha-----

Nombres y apellidos del responsable

Firma

